Expediente: **2584/09**
Carátula: **DIOSQUES ERNESTO ANTONIO C/ LEADER HOUSE S.R.L. Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3**
Tipo Actuación: **DESISTIMIENTO**
Fecha Depósito: **02/09/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - ANASUS S.R.L., -DEMANDADO
90000000000 - JONICO S.R.L., -DEMANDADO
20239306757 - PEREZ, JOSE MANUEL-DEMANDADO
90000000000 - SANCHEZ, NICOLAZA DEL CARMEN-DEMANDADO
20239306757 - RUIZ, MARIA FABIANA-DEMANDADO
20252118862 - MARTINEZ, JAVIER ORLANDO-DEMANDADO
90000000000 - CUETO, GUSTAVO-DEMANDADO
20349945909 - DIOSQUES, ERNESTO ANTONIO-ACTOR
90000000000 - SANCHEZ, MARIA LIDIA-DEMANDADO
90000000000 - MAS, DIEGO-HEREDERO DEMANDADO
27264000705 - MEICO S.R.L, -DEMANDADO
20252118862 - MARTINEZ, GLADYS DEL VALLE-DEMANDADO
90000000000 - CONSORCIO AVELLANEDA 516 S.R.L, -DEMANDADO
27264000705 - MAS, SILVINA-DEMANDADO
20252118862 - MARTINEZ, SILVIA ESTER-DEMANDADO
90000000000 - PEREZ, HECTOR HERNAN-DEMANDADO
27264000705 - MAS, CRISTIAN-DEMANDADO
30716271648513 - DEFENSORIA OFICIAL EN LO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO DE LA IV NOM, -DEFENSORA OFICIAL

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 2584/09

H105035829084

ACTA DE AUDIENCIA

EXPEDIENTE N°: 2584/09.

CARATULA: DIOSQUES ERNESTO ANTONIO c/ LEADER HOUSE S.R.L. Y OTROS s/ COBRO DE PESOS.

JUEZ INTERVINIENTE: GUILLERMO ERNESTO KUTTER.

COORDINADOR DEL AREA CONCLUSIVA DE LA GEAT N° 3: JOSE RICARDO PRADO.

Tipo de Audiencia: RATIFICACION - ART. 43 CPL.

MODO: Protocolo de Audiencias Remotas aprobado por Acordada n° 342/20 de la CSJT; videoconferencia vía plataforma ZOOM.

FECHA Y HORA: 01/09/2025; 10:00 horas.

PARTES ASISTENTES:

Por la parte actora: El **Sr. ERNESTO ANTONIO DIOSQUES, DNI 05.538.098**, junto con su letrado apoderado **JOSE MARIA FERREYRA PAZ**.

GRABACION: Se hace conocer a las partes que la presente audiencia es grabada.

INICIA LA AUDIENCIA:

Se hace saber a las partes que mediante presentación del 22/08/2025, los letrados ENRIQUE EDUARDO ANDRADA BARONE y JOSE MARIA FERREYRA PAZ, en representación del accionante ERNESTO ANTONIO DISOQUES, presentaron escrito de desistimiento de la acción en contra de los demandados, MARIA LIDIA SANCHEZ y HOLOGRAMA SRL.

Por decreto del 26/08/2025 se tuvo presente el desistimiento de la acción manifestado y se convocó a esta audiencia de ratificación.

Respecto a las **COSTAS**, conforme el art. 70 del CPCYC, de aplicación supletoria al fuero, se imponen al actor.

Y respecto a los **HONORARIOS,** corresponde reservar pronunciamiento sobre su regulación para su oportunidad (cfr. art. 46, inc b, del CPL).

Seguidamente se explica al accionante los alcances del desistimiento formulado, es decir que al desistir del presente proceso, el mismo no va a continuar en contra de los codemandados, Sra. María Lidia Sánchez y Holograma SRL, pero sí contra el resto de ellos. Además, al no desistir del derecho que lo asiste, podrá oportunamente iniciar un nuevo juicio en contra de estos codemandados, si así lo deseara.

Acto seguido, se comparte pantalla a la parte actora para exhibirle la presentación de fecha 22/08/2025, y se lo interroga sobre si ha comprendido las consecuencias de su decisión en los términos del art. 43 CPL, y si ratifica expresamente la misma.

Toma la palabra el Sr. Diosques quien manifiesta: que entiende lo explicado y ratifica su deseo de desistir del proceso en contra de **MARIA LIDIA SANCHEZ** y **HOLOGRAMA S.R.L.**.

Consultados los que fueran las partes y sus letrados si tienen algo más que agregar, o alguna aclaración que realizar, ante la negativa de los mismos, se procede al resuelvo del acto.

Resolución jurisdiccional

1- HOMOLOGAR, en cuanto por derecho hubiere lugar y sin perjuicio de terceros, el **DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN** realizado por el accionante **SR. ERNESTO ANTONIO DIOSQUES, DNI N° 05.538.098**, en contra de los **CO-DEMANDADOS, MARIA LIDIA SANCHEZ** y **HOLOGRAMA SRL,** conforme lo considerado

2- COSTAS: como se consideran.

3- DIFERIR pronunciamiento sobre regulación de honorarios para su oportunidad.

Las partes quedan notificadas en el presente acto. Siendo horas 10:16 se procede a dar por culminado el acto. Firmando S.S. de forma digital. 2584/09 JMRO

Actuación firmada en fecha 01/09/2025

Certificado digital:
CN=KUTTER Guillermo Ernesto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20218946829

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.